



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **035** DE

(**20 ENE 2017**)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada, se requiere apoyar las actividades que se realizan con motivo de la capacitación en Gestión de Planeación a cuarenta y un (41) servidores públicos de la ETITC, en el salón de conferencias NEPTUNO del Circulo de Suboficiales de las Fuerzas Militares con ayudas audiovisuales, hidratación y acomodación.

Que el literal "c" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que nuestra entidad estatal puede celebrar contratos interadministrativos.

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, requiere realizar la jornada de Gestión de Planeación con el objeto de capacitar y desarrollar un taller de habilidades para el manejo de la presión laboral, servicio y trabajo en equipo para el desarrollo del plan de acción, procesos institucionales y definición de indicadores.

El objeto de presentar el Plan de Acción de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace con el fin de optimizar la prestación de los servicios de Formación y Capacitación a los servidores públicos de la ETITC, con el fin de fortalecer las competencias profesionales dentro de las políticas señaladas en el Plan de Capacitación, para adelantar una jornada de Planeación Institucional, desarrollo humano y un taller de procesos para la definición de indicadores.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para su consulta en la calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá y en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que es necesario, celebrar contrato interadministrativo con el **SM SALOMON QUICENO PEREIRA**, Identificado con la cedula de ciudadanía número 15'929.489 de Supia – Caldas, quien obra en calidad de Administrador Seccional de la sede vacacional La Palmara del Circulo de Suboficiales de las Fuerzas Militares.

Que el valor del contrato es hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 6.978.300,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, y para amparar los recursos de la vigencia 2017 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6117 con cargo al Rubro CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO DEL INSTITUTO TECNICO CENTRAL, código 20-RECURSOS PROPIOS, expedido el 20 de enero de 2017 por la Oficina de Presupuesto.

Continuación Resolución Capacitación Servidores Públicos

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el **CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES**, con NIT 860.025.195-6.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general, podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para realizar la jornada de Gestión de Planeación con el objeto de capacitar y desarrollar un taller de habilidades para el manejo de la presión laboral, servicio y trabajo en equipo para el desarrollo del plan de acción, procesos institucionales y definición de indicadores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme se señala en el estudio previo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el correspondiente contrato interadministrativo con el **SM SALOMON QUICENO PEREIRA**, Identificado con la cedula de ciudadanía número 15'929.489 de Supia – Caldas, quien obra en calidad de Administrador Seccional de la sede vacacional La Palmara del **CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES**, con NIT 860.025.195-6, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 6.978.300,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 ENE 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación.

Revisó: Mónica Roa, Profesional Contratación.

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera